

COLOMBIA

Sebastián Escobar Uribe (Colectivo Abogados Jose Alvear Restrepo)



El OIAD reclama justicia, reparación y garantías de no repetición para el abogado Sebastián Escobar y Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo

El Colectivo de abogados José Alvear Restrepo –CAJAR es una organización de derechos humanos con más de 40 años de experiencia en la representación de víctimas del conflicto armado ante instancias nacionales e internacionales. Recientemente, con la puesta en marcha de los organismos de justicia transicional que integran el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición –SIVJRNR– el CAJAR ha participado activamente en la documentación de crímenes para ser presentados a través de informes sobre fenómenos de macrocriminalidad en los que agentes de Estado han tenido una participación relevante.

El abogado Sebastián Escobar Uribe es uno de los abogados del CAJAR que ha participado en la documentación de ejecuciones extrajudiciales conocidos públicamente como “falsos positivos”, crímenes que han sido calificados por los operadores judiciales como delitos de lesa humanidad y de los que son responsables miembros de la Fuerza Pública. Los informes se han centrado en demostrar, entre otros, los casos de ejecuciones extrajudiciales en la Costa Caribe y de la responsabilidad en estos, entre otros, del ex comandante de la fuerzas militares Nicacio Martínez Espinel.

También actúa en representación de víctimas de estos hechos en el marco del caso 03 abierto por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la Jurisdicción Especial de Paz. En el ejercicio del ejercicio de su profesión, además de la presentación de informes, también ha participado en versiones voluntarias, contrastado la información aportada por militares comparecientes a la JEP por medio de observaciones, y realizado diferentes intervenciones públicas y declaraciones en medios de comunicación. Igualmente, ha actuado frente a la Corte

Penal Internacional para ser tenida en cuenta en el examen preliminar sobre Colombia que, entre otros, se centra en este tipo de crímenes.

Lo anterior permite concluir una relación entre las labores profesionales del CAJAR y el abogado Sebastián Escobar con el reciente episodio de espionaje ilegal publicado por la revista Semana en el cual se presentan detalles de cómo desde las instalaciones del Batallón de Ciber Inteligencia (Bacib) y al Batallón de Contrainteligencia de seguridad (Bacsi), valiéndose del uso de sofisticados software, se adelantaron estas operaciones. Los recursos dados por el gobierno de Estados Unidos, en el marco de la cooperación de la política contra el crimen organizado del narcotráfico, fueron utilizados para este fin.

Estas operaciones consistieron en la consulta masiva de fuentes abiertas, como redes sociales, plataformas de información profesional, portales periodísticos y académicos, para identificar los círculos familiares, sociales y de trabajo más cercanos, sus contactos y actividades diarias. Con esta información diseñaron y crearon árboles de contacto de más de 130 víctimas, entre las que además se encuentran periodistas, líderes sociales, líderes de oposición política y otras organizaciones defensoras de derechos humanos. Estos software de minería de datos, como el denominado “hombre invisible”, de lo que hasta ahora se conoce, permitió una fase de ataque mediante la interceptación de correos electrónicos y comunicaciones y una fase de operativos psicológicos consistentes en vigilancia y seguimiento a las víctimas en sus lugares de trabajo y residencia.

Las informaciones de la revista Semana dan expresa cuenta que el abogado Sebastián Escobar Uribe, como abogado de víctimas, aparece en un infograma de las denominadas “Carpetas Secretas” o “trabajos especiales”, allí se registra su fotografía y el mencionado árbol de contactos.

Llama la atención que en los testigos y las pruebas a las que pudo acceder la Revista Semana no es claro de donde provenía la orden de las interceptaciones y de las operaciones de espionaje. No obstante, según este Portal periodístico uno de los militares que habló señaló:

“Todo lo que se hizo y lo que pasó con esos trabajos especiales fue de conocimiento de los mandos (...) de esto sabían y dieron órdenes los jefes de inteligencia y contrainteligencia de la época, los generales Quiroz y García. También sabían el comandante del Ejército, y hasta en el Comando General de las Fuerzas se sabía”¹.

El OIAD encuentra que el factor que agrava la delicada situación a la que se hace referencia es que no se evidencia procesos disciplinarios y sanciones judiciales contra los miembros activos del Ejército Nacional que han sido llamados a rendir cuentas por estos hechos. Si bien, en relación con las primeras denuncias de la Revista Semana sobre estas operaciones ilegales, en el mes de enero, fue retirado el comandante del Ejército, Nicacio de Jesús Martínez Espinel, no se esclareció su responsabilidad en estos hechos ni se reconoció públicamente que este tuviera relación con estas actuaciones ilegales. Por otra parte, la decisión de desvincular a los otros militares implicados en estas prácticas son insuficiente mientras no existan procesos de enjuiciamiento reales, esclarecedores y garantes de medidas no repetición, encaminadas a erradicar definitivamente estas prácticas contrarias a la democracia.

¹ Revista Semana, 2 de mayo 2020, página 21.

Contexto

Se conoce que fue en los dos períodos de gobierno del ex presidente Uribe Velez donde se masificaron estos delitos, convirtiéndose en una práctica generalizada y sistemática. Por lo cual, el Ejército colombiano tras fingir combates contra grupos al margen de la ley, presentaba civiles como presuntos guerrilleros para obtener resultados operacionales que les permitiera acceder a reidos, premiaciones, ascensos, entre otros beneficios. Esta prácticas del Ejército Nacional se instauró formalmente en directrices, políticas y ordenes operacionales.

Las ejecuciones extrajudiciales como práctica institucional estarían de regreso, las directrices encaminadas a premiar las bajas en combates y las intervenciones de altos mandos del Ejército dando tales ordenes habrían sido denunciadas por el New York Times en el 2019. Los hechos que han registrado organizaciones de derechos humanos, entre estas el Cajar, evidencian la continuación de las ejecuciones extrajudiciales contra ex combatientes de las FARC y población civil.

Las fuentes del New York Times fueron miembros activos del Ejército, quienes detallaron como se habría impartido de nuevo esta política que hacen parte de los mecanismos que premian y facilitan las ejecuciones extrajudiciales. Posteriormente, durante el 2019 el portal Semana, habria dado cuenta de la persecución y amenazas al interior de la Fuerza Pública en una *“cacería de brujas”*² contra quienes se atrevieron a denunciar.

Sumado a lo anterior, se repite nuevamente los mecanismos que obstaculizan la libre expresión y al ejercicio de la abogacía en el país. Reveladoras son las condenas penales que se dieron contra altos ex funcionarios del gobierno del presidente Álvaro Uribe. Igualmente, contra varios miembros del entonces partido político “de la U” quienes fungían como congresistas de la república y fueron los gestores, al interior de esta Corporación Pública, de la corrupción y la parapolítica. Lo cual, configuró delitos de fraude procesal, enriquecimiento ilícito, concierto para delinquir agravado, operaciones de espionaje ilegal contra operadores judiciales, organizaciones defensoras de derechos humanos, entre las que se encuentra, el Cajar, entre otros.

Por ejemplo, Los exdirectores del Departamento Administrativo de Seguridad Jorge Noguera y María del Pilar Hurtado, fueron hallados responsables por la justicia. En el caso de Noruega por nexos con el paramilitarismo y en el caso de Hurtado por las chuzadas ilegales. Bernardo Moreno, también ex secretario de Presidencia de Uribe, responsable igualmente de las ‘chuzadas’. Otros funcionarios como Alberto Velásquez, secretario general de Palacio hasta 2005; Sabas Pretelt, exministro y exembajador; Diego Palacio, ministro de la Protección Social en el 2004 fueron condenados por la Sala Penal Corte Suprema de Justicia. El exministro Luis Guillermo Giraldo, quien promovió la segunda reelección presidencial, y el exjefe de seguridad de Uribe, general (r) Flavio Buitrago, están en juicio. Luis Carlos Restrepo, excomisionado de Paz, enfrenta juicio por la falsa desmovilización del bloque Cacica la Gaitana³.

Aunque el partido político “Centro Democrático”, al cual se suscribe hoy el senador Álvaro Uribe, y antiguos militantes del partido político de la “U”, señalan que dichas decisiones judiciales son una “persecución política”, cuestionando la imparcialidad y la diligencia con la cual ha actuado el organismo judicial, lo cierto es que las pruebas recaudadas son

² <https://www.elpais.com.co/judicial/denuncian-caceria-de-brujas-en-el-ejercito-para-ubicar-militares-que-hablaron-con-nyt.html>

³ el excongresista **Mario Uribe**, primo del expresidente Uribe, condenado por el alto tribunal a siete años y seis meses de cárcel por nexos con Salvatore Mancuso.

contundentes⁴ en demostrar que durante los dos periodos del gobierno de Uribe se ejecutaron operaciones de inteligencia contra el poder judicial, así mismo se persiguió a la prensa, los opositores políticos y a organismos defensores de derechos humanos, entre estos, el Cajar. Además, se probó judicialmente que se fraguaron sobornos para conseguir su reelección.

Pese a la importancia de estos fallos judiciales, fenómenos delictivos como: “la chidispolitica⁵” consistente en operaciones de espionaje parecen sostenerse en el tiempo, pues las pruebas que hasta el momento se conoce, publicadas por Semana, dan cuenta de las prácticas de espionaje que unidades de inteligencia militar siguen adelantando contra quienes se oponen desde el derecho y la justicia a la impunidad. Asimismo, la práctica de las ejecuciones extrajudiciales.

Siguen siendo cuestionables las actuaciones del hoy senador Uribe, quien tras darse la noticia nacional del homicidio de uno de los principales testigos⁶, del caso que conoce actualmente la Corte Suprema de Justicia, donde se determinó la inocencia del Senador Iván Cepeda, absuelto de todo cargo de fraude procesal, pues la Corte determinó que no existió soborno de los testigos que han declarado sobre la vinculación del senador Uribe y su hermano Santiago con estructuras paramilitares, habría afirmado que hay “*buenos muertos*”. En la investigación en mención el Senador Uribe fue llamado a indagatoria.

De nuevo pese a lo avanzado por la justicia, la imparcialidad y eficacia se ve puesta en riesgo cuando a un testigo clave no se le protege. Frente a este proceso, también existen operaciones de espionaje, seguimiento y amenazas contra los magistrados que instruyen la investigación, se encontraron por ejemplo micrófonos instalados en sus despachos. Situación sobre la cual, la Fundación de la Abogacía Española, se pronunció dando respaldo a las operadores de justicia⁷.

Como se observa la práctica del espionaje no es nueva, requiere además de recursos técnicos y tecnológicos de avanzada, así como de ordenes e instrucciones de agentes estatales en altas esferas de poder.

Sumado a lo anterior, preocupan actuaciones como la protagonizada por la Magistrada de la Corte Suprema de Justicia Cristina Lombana quien habría conocido en el contexto de otro proceso las denominadas “carpetas especiales” a raíz de una inspección y allanamiento ordenada el 18 de diciembre de 2019 en las instalaciones del Batallón de Ciber Inteligencia (Bacib) y al Batallón de Contrainteligencia de seguridad (Bacsi). Solo hasta el 4 de mayo de 2020, la magistrada Lombana procedió a hacer una compulsión de copias a la Procuraduría y a la Fiscalía lo que evidenciaría que conocía los hechos desde al menos, la fecha citada. Lo anterior justifica los temores de que exista un cierto grado de connivencia por parte de los órganos de administración de justicia que contribuya por acción u omisión a frustrar las investigaciones.

Frente a lo anterior, el OIAD recuerda que la independencia de los abogados es uno de los principales barómetros de la democracia y de la efectividad del Estado de Derecho. Ello, de

⁴ Lograron comprobar que el señor William Gabriel Romero, jefe de fuentes humanas del DAS, entregó las cajas con documentos que prueban todas las montajes contra mí y seguimientos e interceptaciones contra dirigentes políticos, contra magistrados, periodistas. Todas esas cajas con las pruebas por las que van a condenar a María del Pilar Hurtado. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15593175>

⁵ <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15593175>

⁶ <https://www.pulzo.com/nacion/sicarios-asesinan-testigo-contra-alvaro-uribe-PP470651>

⁷ <https://www.las2orillas.co/el-magistrado-investigador-de-alvaro-uribe-en-la-corte-no-esta-solo/>

conformidad con lo dispuesto en los Principios de Naciones Unidas para La Función de los Abogados⁸, y en particular los Principios 16 y 17 que establecen lo siguiente:

Principio 16: *“Los gobiernos garantizarán que los abogados a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; b) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior; y c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.”*

Principio 17: *“Cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada.”*

El OIAD observa con preocupación que estas operaciones de persecución en contra del abogado Escobar y del Colectivo, en obstaculización al ejercicio libre de su profesión y de su labor como defensores de derechos humanos se registran desde años atrás. Desde que el Cajar inició su trabajo ante la justicia ordinaria como ante la Jurisdicción de Paz, así como desde su participación activa en escenarios de búsqueda y consolidación de la Paz, en el marco de las negociaciones que se dieron entre la extinta guerrilla de las FARC y el gobierno nacional, ha sido víctima de estas operaciones ilegales.

El OIAD ha enviado una comunicación al Presidente de la República de Colombia solicitando reales garantías de protección para el abogado Escobar, así como el impulso de acciones encaminadas al desmantelamiento de las estructuras militares, cuya responsabilidad está comprometida en la ocurrencia de estos graves hechos.

⁸ Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, adoptados en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 27 de septiembre de 1990